

...anche questa nuova serie di iscrizioni senatorie esprima, in un momento in cui il ruolo politico del Senato era tornato in primo piano, il desiderio e il bisogno dei suoi membri di riaffermare con forza uno dei privilegi che un regime loro ostile aveva messo –o almeno aveva dato l'impressione di mettere– in discussione».

En definitiva, las innovaciones en el modo de designar a los titulares de los *loca*, reflejan las transformaciones sociales y los cambios jurídicos acaecidos en aquellos años.

El trabajo de Silvia Orlandi pone de manifiesto, además, los distintos cambios onomásticos y de titulación que se producen en los últimos siglos del Imperio Romano, razón por la que Géza Alföldi (p. 10) considera la obra como «una specie di manuale sulla prosopografía dell'aristocrazia romana tardoantica», que será de gran utilidad tanto al investigador como al estudiante que se acerque al estudio de los siglos IV al VI d.C.

La obra presenta, además, una interesante y vastísima bibliografía donde podemos, incluso, encontrar las últimas aportaciones y novedades presentadas a la comunidad científica por otros investigadores pocos meses antes de la edición definitiva sobre ciertos individuos recogidos en su catálogo<sup>5</sup>. Sin embargo, todo este material bibliográfico carece de un capítulo donde quede recogido. Entendemos que dicha aportación habría no sólo encarecido el precio de su publicación sino el tamaño de la obra ya por sí mismo voluminoso. Ante esta disyuntiva, la decisión de la autora es, en cierta medida, una solución de compromiso al reunir en un breve apartado aquellas obras más recurrentes en su trabajo,

5. Nos estamos refiriendo al congreso titulado *Convegno Internazionale Le trasformazioni delle élites nell'età tardoantica. Oriente e Occidente fra IV e VI secolo d.C.*, celebrado en Perugia, 15-16 marzo 2004, donde las participaciones de Pierfrancesco Porena e Ignazio Tantillo son mencionadas por la autora.

citando únicamente en el contexto y de forma abreviada el resto.

En conclusión; el trabajo de Silvia Orlandi ha supuesto una «pequeña» revolución en el panorama científico ya que las relecturas de los epígrafes, las nuevas propuestas, así como la edición de textos inéditos, corrigen y rechazan obsoletas teorías abriendo nuevas perspectivas de trabajo, asentando bases mucho más sólidas para el conocimiento del último periodo de la Historia de Roma en un futuro inmediato. Felicitamos a su autora por los resultados obtenidos ya que su trabajo se ha convertido en una contribución fundamental para el conocimiento no sólo de la historia y organización del anfiteatro Flavio sino una herramienta indispensable para todos aquellos que se dediquen al estudio de la aristocracia senatorial en la antigüedad tardía.

Begoña Enjuto Sánchez

MARTIN, Céline: *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2003, 407 pp. ISBN: 2-85939-815-5.

La monografía que aquí se presenta constituye la versión revisada de la tesis doctoral que la autora defendió, en junio del 2000, en la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* y que realizó bajo la dirección de Adeline Rucquoi, *directeur de recherche* del *Centre National de la Recherche Scientifique*. El trabajo contó además con la supervisión del profesor de la Universidad de Salamanca Pablo C. Díaz Martínez, una consecuencia del hecho de que la autora dispusiera, para la elaboración del mismo, de una beca del Ministerio de Asuntos Exteriores francés que le permitió residir en España durante nueve meses. Esta circunstancia revela el interés de la autora por conocer la bibliografía española sobre el mundo visigodo, interés que constituye,

en sí mismo, un primer aspecto loable del trabajo. Por desgracia, y con demasiada frecuencia, la bibliografía extranjera especializada en historia visigoda ha ignorado la producción historiográfica española sobre el particular, a pesar de ser ésta tan ingente y rica en aportaciones como para ser necesariamente tenida en cuenta por cualquier especialista en historia visigoda. La autora no sólo domina la bibliografía fundamental sobre la materia, sea ésta española o extranjera, sino que además realiza una profunda y madura reflexión sobre la misma, sin miedo a criticar planteamientos consolidados y a defender sus propias teorías; unas teorías que nacen de un excelente análisis de las fuentes, fundamentalmente de la documentación escrita, pero que cuentan, asimismo, con la información proporcionada por los más recientes hallazgos arqueológicos. Tras estas consideraciones de carácter general, pasemos ya a ver cómo se estructura el trabajo realizado y cuáles son sus principales aportaciones.

Con la publicación de la obra *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique* ve la luz una interesante monografía sobre las representaciones ideológicas del poder y el tipo de organización política que se desarrollan en el reino visigodo de Toledo. La firme creencia en la vigencia del concepto de Estado en la *Hispania* visigoda preside todo el trabajo. Tal posicionamiento ya es expresado tajantemente en la introducción a la obra, donde la autora afirma que «le *regnum* visigothique, dans sa réalité institutionnelle comme dans la vision idéale qu'il projetait de lui-même, était bien en État» (p. 28), una idea íntimamente relacionada con la convicción de que la centralización política se afirma institucional e ideológicamente a lo largo de todo el periodo. Y, en consecuencia, frente a los que han visto en el reino visigodo de Toledo una tendencia clara hacia la feudalización y la desintegración de las estructuras políticas centralizadas, Céline Martin sostiene

que «loin d'indiquer un processus de "declin" o de désagrégation, l'évolution globale du royaume de Tolède révèle ainsi un véritable progrès de l'État territorial» (p. 274). La existencia de teorías tan encontradas sobre si puede hablarse o no de Estado en la *Hispania* visigoda constituye una clara manifestación de las dos grandes tendencias interpretativas en las que, según sostiene la autora en la introducción, pueden englobarse los estudios sobre el reino de Toledo. Una de estas tendencias estaría representada por aquellos que defienden que la *Hispania* visigoda constituye una simple anticipación de la Edad Media y marca el momento de ruptura definitiva de la Península Ibérica con la Antigüedad romana; y la otra, por aquellos que postulan, en cambio, la continuidad de ciertas instituciones romanas en el reino de Toledo, tendencia, esta última, en la que habría que incluir un trabajo como el que aquí se presenta, en el que se trata de esclarecer cuál es la naturaleza de las relaciones que se establecen en la *Hispania* visigoda entre los dos niveles de poder, el local y el central «hérités de l'Antiquité» (p. 17).

Con este planteamiento general siempre presente, el grueso de la obra se articula en tres partes, cada una de ellas subdividida en dos grandes capítulos. La primera lleva por título *La maîtrise de l'espace* y comienza con el capítulo dedicado al estudio de la organización territorial del reino (pp. 31-98). El análisis de las diversas formas de poblamiento existentes en la *Hispania* visigoda, así como de la división administrativa del territorio, tanto civil como eclesiástica, que se identifican en sus rasgos esenciales, lleva a la autora a concluir que, a pesar de las marcadas diferencias que se perciben en la articulación del espacio, el reino es concebido como una unidad, no como un simple conglomerado de provincias, las células básicas de la trama administrativa. Aunque existen fuertes identidades regionales, éstas, con la posible excepción de la *Narbonensis*, no

adquieren un sentido político que dé lugar a intentos secesionistas. La unidad del reino prevalece sobre la diversidad provincial.

Pasando del marco institucional a la esfera humana, el capítulo II («Les hommes de pouvoir», pp. 99-140) se centra en el análisis de los personajes que ejercen el poder local en la *Hispania* visigoda y que se agrupan en tres categorías: hombres santos (término con el que se alude a eremitas y anacoretas), nobles laicos y obispos. Se apuntan los roles que desempeñan cada uno de ellos, cuáles son sus respectivas áreas de influencia y el tipo de relaciones, tanto de colaboración como de enfrentamiento, que se establecen entre ellos.

En la pequeña introducción con que se da paso a la segunda parte de la obra, que lleva por título el significativo epígrafe de *Une centralité qui s'affirme*, destacando con él la idea central que subyace en todo el trabajo, se comienza defendiendo que «la monarchie visigothique peut être qualifiée à double titre de pouvoir central: elle est installée dans une capitale, Tolède... et elle se sert de relais auxquels elle délègue des portions d'autorité pour dominer l'ensemble du territoire» (p. 141). Ambos son los aspectos tratados en los dos capítulos de esta segunda parte.

En el capítulo III («Les agents territoriaux et leur évolution: vers la centralisation», pp. 143-203) comienza examinando quiénes son los delegados territoriales del poder central y cuáles son sus funciones. Se distinguen dos tipos de cargos. Por un lado, los inferiores, entre los que se encuentra el *iudex loci*, delegado del poder regio en el medio rural, convertido en *thiufadus* a partir de la reforma administrativa de los años 640 ó 650, en ocasiones asistido por *uicarii*, y el *uillicus*, responsable de la gestión de los dominios de la corona o del fisco. Por otro lado, y por encima de estos cargos locales, se encuentra el *comes ciuitates*, el representante en la ciudad de la *regia potestas* y el *dux prouinciae*, título que en origen aludía a un personaje con funciones exclusivamente

militares, pero que, a partir del reinado de Chindasvinto, designa a una dignidad palatina que cuando ejerce un mandato territorial se encuentra al frente de una provincia. Los cambios en la organización administrativa del reino que se han ido señalando y que tienen lugar a mediados del s. VII son contextualizados en el tercer apartado de este capítulo III y explicados como uno más de los esfuerzos monárquicos por afianzar el control estatal del territorio del reino. La autora rechaza la idea, tantas veces apuntada, del aumento del margen de manobra de los poderes locales como causa de la decadencia de la monarquía centralizada, defendiendo, por el contrario, la plena integración de la nobleza local en el Estado visigodo. El capítulo concluye con un cuarto apartado dedicado a estudiar el importante papel administrativo que desempeñaron los obispos en la *Hispania* visigoda.

El capítulo IV, aunque titulado «Tolède, une petite Rome» (pp. 205-273), tiene, en realidad, un doble objeto de estudio. Si bien es cierto que, como el título anuncia, sus tres primeros subapartados se centran en analizar el papel desempeñado por Toledo como capital de la *Hispania* visigoda, lo que convierte a Toledo en el centro institucional, cultural y religioso más importante del reino, el último apartado del capítulo se dedica a la ciudad de *Reccopolis*. Ésta es vista como una extensión de Toledo, por compartir con ella un *rol* muy destacado como lugar de ostentación del poder monárquico.

Llegamos ya a la tercera y última parte de la obra que, titulada *Un royaume sanctuaire*, constituye, desde mi punto de vista, la aportación más original de todo el trabajo. Se analizan aquí las estructuras mentales que, en lo concerniente a la geografía del poder, están presentes en la *Hispania* visigoda, un aspecto, el de las concepciones ideales, siempre tenido en consideración, pero que ahora centra, aún más si cabe, la atención de la autora.

El estudio de las fronteras visigodas, que se lleva a cabo en el primer capítulo de esta

tercera parte, el V, titulado «Des frontières fondatrices» (pp. 279-319), le sirve como nexo de unión para pasar de lo concreto a lo ideal. Y así, tras la descripción de las diferentes fronteras existentes en el reino visigodo y el establecimiento de sus hipotéticos límites, se adentra en el terreno de las mentalidades y analiza la concepción que se tiene de la frontera en la *Hispania* goda. Su rasgo más destacado es su vocación de definir una unidad cerrada en sí misma, contribuyendo así a reforzar la identidad de un reino en el que prima la defensa de lo propio frente a las ansias imperialistas, características del mundo romano, ya inexistentes. Por eso, la frontera es sentida como una barrera que posee carácter sagrado y que delimita el territorio en el que se ejerce la soberanía del rey visigodo. No es de extrañar, en consecuencia, que el Estado visigodo limite la capacidad de atravesar la frontera a la población del reino y que el hacerlo, sin permiso regio, constituya un delito político. Y esa frontera que constituye, junto con la capital y la autoridad regia, uno de los elementos esenciales de la definición del reino, se defiende, no por obras de fortificación, de las que no queda ningún rastro, sino por un tipo de organización armada particular, la establecida en la ley militar de Wamba del 673, que hace responsables de la seguridad de las zonas fronterizas a las personas que en ellas se encuentran. Desde esta perspectiva, la ley militar de Wamba no sería derogada por la posterior de Ervigio, como se ha defendido tradicionalmente, sino que ambas leyes regularían cuestiones diferentes: la primera se centraría en los casos de agresión exterior y de sedición política, mientras que la segunda trataría de cualquier tipo de *expeditio publica*, es decir, regularía la organización ordinaria del ejército del reino. Por lo tanto, según esta interpretación, la ley militar de Wamba respondería únicamente a criterios de efectividad práctica y nada tendría que ver, como habitualmente se ha supuesto, con un estado de extrema atomización

política de la que sería reflejo la importancia adquirida por los ejércitos privados de los grandes propietarios y la pérdida de control regio de las operaciones militares.

El análisis de los casos de asociación al trono, que se realiza en el último apartado de este capítulo V, asociaciones que son vistas como delegaciones de poder que tienen por objetivo asegurar la transmisión del trono, pero que no implican una división efectiva del territorio, reafirman la creencia de la autora de que el reino de Toledo se caracterizó por su gran estabilidad territorial.

Ahora bien, este reino visigodo no constituye exclusivamente un Estado territorial. Su misión se proyecta en el más allá y su vocación última es la salvación eterna de la población que habita en esa pequeña porción del universo que constituye el reino. De ahí que el último capítulo de la obra se titule «Une construction mystique» (pp. 321-370) y en él se lleve a cabo el estudio de la ideología político-religiosa que se implanta en la *Hispania* visigoda tras la conversión de Recaredo al catolicismo ortodoxo. La elaboración de dicha ideología está fuertemente condicionada por la difusión, a lo largo del s. VII, de doctrinas apocalípticas que anuncian el fin del mundo. La relación existente entre ambos aspectos es analizada en la primera parte de este capítulo VI donde, bajo el significativo epígrafe de «Une préparation collective à la fin des temps» (pp. 322-346), se pone de manifiesto cómo la insistencia en dichas teorías milenaristas incrementa la misión pastoral del soberano visigodo, que ha de preparar a sus súbditos para una parusía que se espera inminente. Este estado de espíritu explica que competa al rey la represión de delitos de carácter moral, como la sodomía, el suicidio o el adulterio y explica, asimismo, que se desencadene la persecución sistemática contra los judíos del reino.

En la segunda parte de este capítulo VI, titulado «L'affirmation d'une communauté nouvelle» (pp. 346-369), se comienza analizando el carácter religioso del soberano

visigodo que, como pastor de su pueblo, tiene la obligación de buscar la redención de sus súbditos y adquiere, en consecuencia, funciones religiosas tales como convocar los concilios generales de la iglesia hispana, elegir a sus obispos, ejercer la coherción sobre los miembros indignos de la Iglesia e, incluso, servir de intercesor ante los santos. Se pasa, a continuación, a analizar el juramento de fidelidad que une al conjunto de los súbditos no sólo con el rey sino también con esa realidad más abstracta que es el Estado. Su naturaleza religiosa diferencia la relación que se establece entre el rey y sus súbditos del resto de las relaciones de dependencia existentes en la *Hispania* visigoda. Y el hecho de que la promesa de fidelidad se haga no sólo en nombre del rey, sino también de la *gens* y la *patria*, acrecienta el sentimiento de solidaridad existente entre los habitantes del reino, haciendo surgir un conjunto humano netamente individualizado que reúne los elementos suficientes para formar la base de una futura nación. No obstante, la solidaridad naciente se orienta hacia un objetivo tan espiritual que no es posible calificarla de política. Los súbditos del reino se identifican con una *militia Christi* que, conducidos por el reypastor, buscan una salvación que sólo puede obtenerse dentro del reino visigodo de Toledo, que es concebido como el último reducto de la cristiandad. Y esta realidad explica que aunque no pueda hablarse todavía de la existencia de una nación en la *Hispania* visigoda, sí pueda defenderse la pervivencia de la noción de la cosa pública, es decir, del Estado, pero de un Estado indisolublemente ligado a la dimensión sacra del poder temporal.

La obra se cierra con unas conclusiones en las que vuelve a insistirse en la defensa de la existencia de un Estado centralizado en el reino de Toledo, un Estado presidido por la idea de unidad, siempre presente en la *Hispania* visigoda. ¿Cómo explicar, entonces, la rápida caída del reino en

manos de los musulmanes? Lógicamente la autora se posiciona en contra de la explicación tradicional que parte de la creencia en el debilitamiento, o incluso en la completa desaparición, del Estado. Propone, en cambio, que la atención prestada a los temas escatológicos pudo constituir un elemento explicativo de la ausencia aparente de reacción hispánica frente a la llegada de los musulmanes. Y apunta también la posibilidad de que en los últimos años del reino se hubiera producido un cierto desgajamiento entre la Iglesia y el poder político, que, dada la importancia adquirida por el episcopado en la organización civil del reino, pudo provocar una desorganización parcial de la trama administrativa, volviendo más vulnerable al Estado visigodo.

Tras las conclusiones, la obra se completa con una extensa recopilación de fuentes y bibliografía, un listado cronológico de los reyes visigodos que gobernaron el reino de Toledo, un mapa de la Península Ibérica en época visigoda, un índice de nombres propios y otro de tablas, mapas e ilustraciones, a los que se añade, lógicamente, el índice de materias.

Es una pena que una obra que cuenta con una reflexión histórica tan profunda y madura como la que aquí se presenta no posea una edición más cuidada. Hubiera sido deseable que, en las notas a pie de página, se incluyeran siempre las páginas a las que se hace referencia al citar la bibliografía. Y en cuanto a esta última, resulta curioso que la amplia y, en general, actualizada selección bibliográfica que se incluye al final de la obra no se corresponda con las citaciones a pie de páginas, donde prevalecen la tendencia a citar los trabajos más clásicos frente a los más recientes. Quizá se deba a una opción personal de la autora, sin duda válida aunque algo sorprendente. Estas apreciaciones, en cualquier caso, no anulan la validez de un trabajo valiente, innovador y, además, de agradable lectura.

Rosario Valverde Castro